



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 02 DE JUNIO DE 2022 (Minuta 25)

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

- 1/ 431.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES, QUE DESARROLLA ACTUACIONES SUBVENCIONABLES CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE DESARROLLO 2, DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA ORDEN TMA/178/2022, DE 28 DE FEBRERO, Y DECLARACIONES PROCEDENTES. EXPTE. S/09/MEM/2022-03.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos y elevada por el Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº: S/09/MEM/2022-03

Asunto: *Aprobación de la memoria técnica para la concesión de ayudas de rehabilitación de edificios de titularidad pública por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan*



de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada por Orden TMA/178/2022 de 28 de febrero de 2022.

Interesado: Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Edificios Públicos.
Procedimiento: Aprobación de la memoria técnica del PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES y declaraciones procedentes en orden a la concesión de la subvención aprobada por Orden TMA/178/2022 de 28 de febrero de 2022.

Fecha de iniciación: 1 de junio de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- En el Boletín Oficial del Estado de 11 de marzo de 2022 nº 60 se ha publicado la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Segundo.- El programa de ayudas descrito en las bases de esta orden, contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 “Agenda Urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura” y concretamente a la Inversión 5 de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), denominada “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana”.

Tercero.- Estas subvenciones se destinarán, en las condiciones que en ella se establecen, a financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y detallado en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP). El régimen de pagos según el artículo 21 de la Orden TMA/178/2022 se realizará mediante un pago único de forma anticipada.

Cuarto.- Las actuaciones subvencionables tendrán como objetivos de carácter general la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, la mejora de la sostenibilidad ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad; y la mejora de la accesibilidad, habitabilidad y conservación de los edificios.

Quinto.- El Ayuntamiento de Móstoles cumple con la condición de entidad beneficiaria de las ayudas al ser un municipio que, con independencia de su tamaño y población, ostenta la titularidad de un inmueble que cumple con las condiciones exigidas en el artículo 5 de la convocatoria.



Sexto.- El Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales, dada la tipología de las actuaciones subvencionables y la naturaleza técnica de los trabajos a ejecutar presenta la siguiente memoria técnica atendiendo a los requisitos establecidos en los artículos 5, 6 y 7 de la Orden TMA/178/2022:

PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES cuyo importe es de 1.766.517,91 € de presupuesto de ejecución por contrata más 370.968,76€ en concepto del impuesto sobre el valor añadido (21%), lo que supone un total de 2.137.486,67 €. Se desglosan en dos tipos de actuaciones A y A bis con el siguiente detalle:

ACTUACIONES TIPO A						
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	G.G. + B.I. (19%)	PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	I.V.A. 21 %	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
PRODUCCIÓN CLIMATIZACIÓN	450.000,00 €	85.500,00 €	535.500,00 €	112.455,00 €	647.955,00 €	
RENOVACIÓN DE AIRE PRIMARIO CON RECUPERACIÓN	135.000,00 €	25.650,00 €	160.650,00 €	33.736,50 €	194.386,50 €	
TRATAMIENTO DE AIRE INTERIOR	250.000,00 €	47.500,00 €	297.500,00 €	62.475,00 €	359.975,00 €	
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA DESDE FUENTES RENOVABLES	39.075,63 €	7.424,37 €	46.500,00 €	9.765,00 €	56.265,00 €	
MEJORA DE LA ENVOLVENTE	456.000,00 €	86.640,00 €	542.640,00 €	113.954,40 €	656.594,40 €	
TOTAL SUBVENCIONABLE A (100 %)						1.582.790,00 €
TOTAL NO SUBVENCIONABLE A (IVA)						332.385,90 €
TOTAL EJECUCIÓN A						1.915.175,90 €

ACTUACIONES TIPO A BIS				
	PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	I.V.A. 21 %	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN	78.516,20 €	16.488,40 €	95.004,60 €	
REDACCIÓN MEMORIA CONTRATACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LICITACIÓN	15.703,24 €	3.297,68 €	19.000,92 €	
DIRECCIÓN DE OBRA	89.508,47 €	18.796,78 €	108.305,25 €	
TOTAL SUBVENCIONABLE A-BIS (100 %)				183.727,91 €
TOTAL NO SUBVENCIONABLE A-BIS (IVA)				38.582,86 €
TOTAL EJECUCIÓN A-BIS				222.310,77 €



Las actuaciones que se incluyen en la memoria son TIPO A, siendo intervenciones encaminadas a la mejora de eficiencia energética de los edificios públicos. Igualmente se incluyen actuaciones TIPO A bis, siendo éstas la redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el TIPO A.

El importe subvencionable del proyecto es el 100% del presupuesto de ejecución por contrata es decir 1.766.617,91 euros, salvo el impuesto del valor añadido que asciende a 370.968,76 euros.

COSTE TOTAL ACTUACIONES		2.137.486,67 €
COSTE SUBVENCIONABLE	TIPO A	1.582.790,00 €
	TIPO A BIS	
	TIPO B	183.727,91 €
	TIPO C	- €
	TIPO D	- €
	TIPO E	- €
	TOTAL SUBVENCIONABLE	1.766.517,91 €

COSTE NO SUBVENCIONABLE I.V.A. (21%)	TIPO A	332.385,90 €
	TIPO A BIS	
	TIPO B TIPO C	38.582,86 €
	TIPO D	- €
	TIPO E	- €
	TOTAL NO SUBVENCIONABLE	- €
		370.968,76 €

La memoria técnica que consta en el expediente desarrolla las actuaciones subvencionables correspondientes a la Línea de desarrollo 2, establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria.

La licitación del proyecto y ejecución de las obras estará sujeta a la concesión de la subvención, en tanto la financiación del contrato en su totalidad, excluyendo el porcentaje de IVA del 21%, depende de la misma, por lo que en consecuencia queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato. A estos efectos, el régimen de pagos de la subvención según el artículo 21 de la Orden TMA/178/2022 se realizará mediante un pago único de forma anticipada, por lo que la licitación quedará afectada a dicho momento.

Séptimo. Consta en el expediente informe técnico de fecha 1 de junio de 2022 emitido por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales en el que se señala que desde el punto de vista técnico resulta viable la ejecución de las actuaciones comprendidas en la memoria técnica del PROYECTO DE REHABILITACIÓN



ENERGÉTICA INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES y por tanto resultan cumplidos los requisitos para ser beneficiario de la citada subvención, en cuanto se reúnen las condiciones necesarias y se dispone de los medios técnicos precisos para llevar a cabo el objeto de la misma, informando favorablemente tanto la memoria técnica del PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES como las declaraciones procedentes en orden a la concesión de la subvención aprobada por Orden TMA/178/2022 de 28 de febrero de 2022 en materia de rehabilitación de edificios municipales y eficiencia energética.

Octavo.- El Decreto de Alcaldía nº 1860/21, del 23 de abril, sobre nombramiento y funciones de las tenencias de alcaldía, concejalías delegadas y áreas de gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan para el mandato 2019-2023 (BOCM nº 112 de 12 de mayo de 2021), atribuye a D. David Muñoz Blanco, titular de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, “la solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos o Servicios que comprende”.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Resolver lo siguiente:

Primero. *Aprobar la presente memoria técnica del PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES que ha sido elaborada de conformidad a la Orden TMA/178/2022 de 28 de febrero de 2022 y desarrolla las actuaciones subvencionables correspondientes a la Línea de desarrollo 2, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.766.517,91 € más 370.968,76 € correspondientes al IVA, resultando un presupuesto base de licitación de 2.137.486,67 €*

Segundo. *Declarar la participación y aceptación del procedimiento regulado en la Orden TMA/178/2022 y la solicitud de la subvención.*

Tercero. *Declarar el compromiso de adscripción de medios por el Ayuntamiento de Móstoles y de recursos técnicos. Respecto al ámbito presupuestario el compromiso delimitado al abono del IVA correspondiente de aplicación en el momento de la ejecución del proyecto.*

Cuarto. *Declarar el compromiso de que el Ayuntamiento de Móstoles, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el artículo 4 de la Orden TMA/178/2022.*



Quinto. *Declarar que el proyecto para el que se solicita la subvención se encuadra en las actuaciones A y A bis descritas en la memoria técnica PROYECTO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES y previstas en la Orden TMA/178/2022, en concreto en el artículo 7, cumpliendo con los requisitos previstos en los artículos 4, 5 y 6 y que está alineado con los objetivos del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos, así como los hitos y objetivos, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria y con la normativa europea y nacional de aplicación.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 14 de junio de 2022, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.